

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 09 de junio de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 16 de junio de 2022 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos a la parte demandada.

DIAS HABILES: 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2022

DIAS INHABILES: 04, 05, 11 y 12 de junio de 2022.

Dentro de dicho término la parte demandada no se pronunció al respecto. Por lo anterior pasa el expediente a despacho del señor juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 08 de agosto de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00289-00

Armenia, Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte la ejecutada se encuentra notificada a través de correo electrónico del auto que libró mandamiento de pago en su contra, desde el 02 de junio de 2022, y que previo a ello, se le había designado curador Ad Litem que lo representara en este asunto, el cual contesta la demanda y realiza unas apreciaciones con respecto a la notificación de la cesión del crédito, por lo que, el despacho, teniendo en cuenta que las actuaciones realizadas por el curador ad-litem se surtieron válidamente, procede a correr traslado del escrito de contestación de la demanda, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Finalmente, se le comunica al Curador Ad Litem designado, HEBERTH HERNANDEZ POSSO, que sus funciones como tal han cesado de conformidad con lo consagrado en el artículo 56 del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 03)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 129 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99bfdda82829ecf728031ed26bbab03fb32ab1a161087e180e66f7a0c829b09**

Documento generado en 10/08/2022 10:06:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**